

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 809/2017

De conformidad con el artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la masa salarial para el personal laboral del Ayuntamiento de Espejo fijada en 232.349,38 euros para el personal laboral fijo, e indefinido y 406.602,92 para personal laboral temporal, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 26 de enero de

2017, cantidades que se incrementarán por las subvenciones finalistas para la contratación de personal que sean concedidas a esta Corporación durante el ejercicio.

El límite máximo de gasto no financiero aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2017, se fija en 2.475.119,76 euros para el Presupuesto 2017, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Espejo a 6 de marzo de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo. Florentino Santos Santos.